2021

Guía

DIR-G-1

Guía metodológica administración riesgos de corrupción

Pertenece al procedimiento
MEJ-P-02 Administración del riesgo

Instituto Caro y Cuervo
Grupo de Planeación
29/04/2021

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del Cambio
1.0	29/04/2021	Camilo Andrés Rodríguez Contratista Sistema Integrado de Gestión	Cristian Armando Velandia Mora Coordinador Grupo de Planeación	Comité Institucional de Coordinación de control interno	Se crea el documento para articular los lineamientos para el análisis de riesgos de fraude y corrupción

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

1. OBJETIVO 4

1.1 Objetivos Específicos 4

2. ALCANCE 4

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4

4. DESCRIPCIÓN 5

4.1. Tratamiento de riesgos asociados a posibles actos de corrupción. 6

4.2. Riesgos de corrupción en trámites 8

4.3. Materialización riesgos de corrupción 9

4.4. Herramienta para la administración de los riesgos de corrupción 10

4.5. Referentes Técnicos 11

TABLAS

Tabla 1. Actividades críticas adelantadas 9
Tabla 2. Estructura de riesgos de corrupción 10

TABLA DE FIGURAS

Figura 1. Generalidades del riesgo de corrupción 6
Figura 2. Estructura propuesta para la identificación del riesgo de corrupción 7
Figura 3. Triángulo de la corrupción 8

INTRODUCCIÓN

En articulación con las disposiciones adoptadas en la política de administración de riesgos institucional es necesario definir lineamientos específicos para el tratamiento de los riesgos asociados a posibles actos de corrupción; para los cuales no será admitido aceptar este tipo de riesgos. Así mismo, establecer las condiciones para la interacción con las herramientas e instrumentos institucionales para la administración de riesgos, como lo son: las matrices relacionadas para la redacción de este tipo de riesgos, preguntas para definir el impacto, mapas de calor y zonas de severidad.

Además de esto, se incluyen las disposiciones para desplegar el "protocolo para la identificación de los riesgos de corrupción, asociados a la prestación de trámites y servicios, en el marco de la política de racionalización de trámites, en los casos que aplique" (Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, 2020, p. 62).

1. OBJETIVO

Articular los lineamientos para el tratamiento de los riesgos asociados a posibles actos de corrupción a la metodología institucional para la administración de riesgos.

1.1 Objetivos Específicos

a) Definir los aspectos metodológicos para el tratamiento de riesgos asociados a posibles actos de corrupción.

b) Establecer el protocolo para la administración de los riesgos de corrupción en los trámites

2. ALCANCE

La administración de los riesgos asociados tanto a posibles actos de corrupción como a la prestación de trámites y servicios tendrán un carácter prioritario y estratégico en los cuales no es posible la aceptación de riesgos; se gestionará anualmente el mapa de riesgos de corrupción por parte de los responsables de los procesos hasta su publicación en la página web de la entidad.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Fraude: Acción de engaño intencional, que un servidor público o particular con funciones públicas, realiza con el propósito de conseguir un beneficio o ventaja ilegal para sí mismo o para un tercero.

Otro procedimiento administrativo -OPA: Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional, que determina una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas

para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad Artículo 3 de la Resolución 1099 de 2017

Riesgo de Fraude: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades debido a una acción de engaño intencional, que un servidor público o particular con funciones públicas, realiza con el propósito de conseguir un beneficio o ventaja ilegal para sí mismo o para un tercero.

Trámite: Es un conjunto de requisitos, pasos, o acciones regulados por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o un servicio" (Pública D. A., Guía de usuario sistema único de información de trámites, 2015)

4. DESCRIPCIÓN

Las siguientes son los aspectos generales de la administración de los riesgos de corrupción:

- **Publicación:**

Se debe publicar en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año

La publicación será parcial y fundamentada en la elaboración del índice de información clasificada y reservada

- **Ajustes y modificaciones:**

Se podrá actualizar el documento luego de su publicación realizando mejoras al mapa de riesgos de corrupción

Cada ajuste y actualización deberá contar con soporte de los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas

- **Consolidación:**

El Grupo de planeación le corresponde liderar este proceso

Realiza la consolidación del mapa de riesgos de corrupción

- **Socialización**

Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación.

Se debe reportar en el mapa y plan de tratamiento de riesgos los riesgos de corrupción, de tal manera que se comunique toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado

- **Monitoreo**

Los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (primera línea de control). Le corresponde, igualmente, al Grupo de planeación adelantar el monitoreo (segunda línea de control)

- **Seguimiento**

Jefe de la Unidad de control interno debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles, en la herramienta: Mapa_matrices_control_fraude&corrupción

4.1. Tratamiento de riesgos asociados a posibles actos de corrupción.

En la articulación de los lineamientos metodológicos institucionales es necesario precisar las siguientes particularidades en la administración de los posibles actos de corrupción.

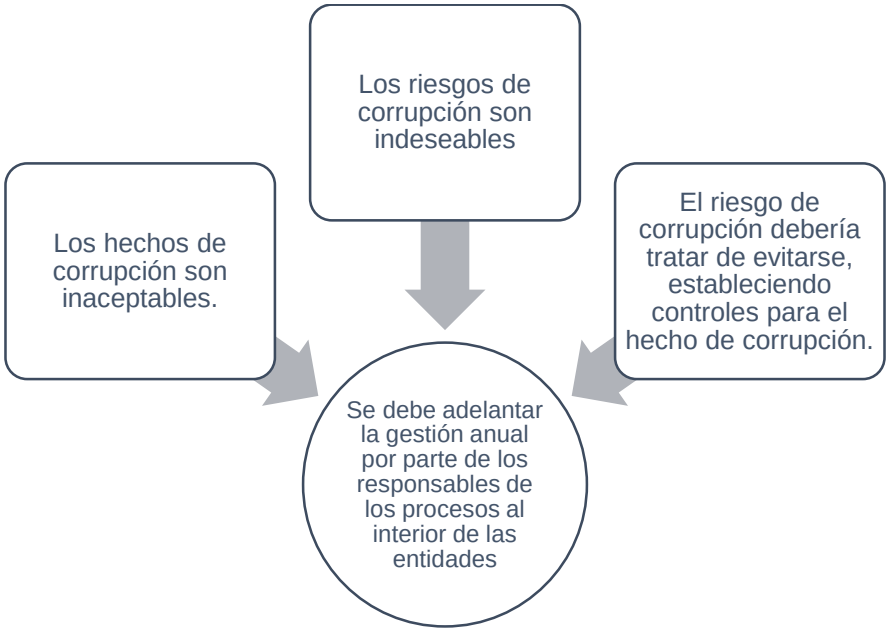

Figura 1. Generalidades del riesgo de corrupción

De acuerdo con la anterior ilustración se resalta la importancia de gestionar los riesgos de corrupción por parte de los responsables de los procesos; se deben atender las siguientes precisiones respecto a los hechos de corrupción y los riesgos de corrupción

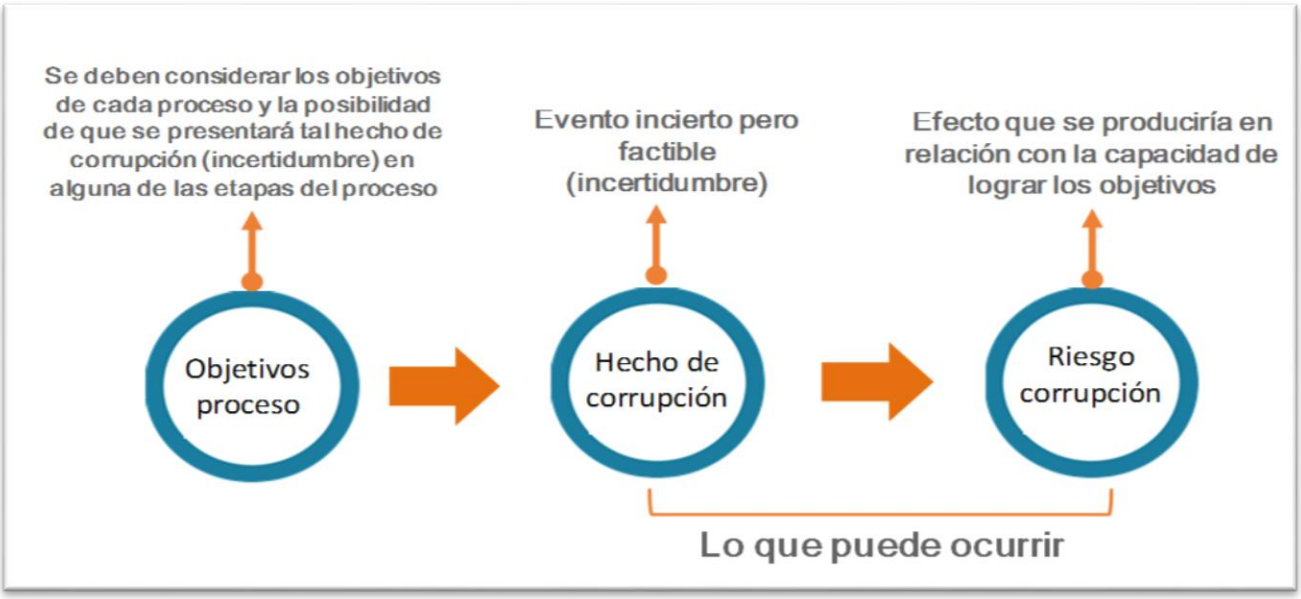

Figura 2. Estructura propuesta para la identificación del riesgo de corrupción

Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020

De acuerdo con el contenido del documento Buenas prácticas para el análisis de riesgos de fraude y corrupción, se realizan las siguientes precisiones entre hecho de corrupción y riesgo de corrupción:

- Hecho de corrupción:

  Están relacionados con objetivos y actividades de cada proceso y la posibilidad de que se presentará tal hecho de corrupción (incertidumbre) en esa etapa del proceso.

  Es un evento incierto pero factible

  Puede identificarse más de un hecho de corrupción (incertidumbre) por cada etapa del proceso o por cada función/objetivo

- Riesgo de corrupción:

  Son los efectos que cada hecho de corrupción (incertidumbre) que afectan la capacidad institucional de cumplir sus objetivos

  Debe estar directamente relacionado con el hecho de corrupción y estar expresado como el efecto que se produciría en relación con la capacidad de lograr los objetivos.

  Puede haber más de un (1) riesgo de corrupción por cada hecho de corrupción

Técnicas para la definición de riesgos de corrupción. En la redacción del **riesgo de corrupción** es necesario que en la descripción del riesgo concurran los componentes de su definición, así:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER +DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO

Los riesgos de corrupción se establecen sobre **procesos; y siempre deben gestionarse.**

4.2. Riesgos de corrupción en trámites

En esta sección se dan las orientaciones para la identificación de los riesgos de corrupción en aquellos procesos misiónales que cuenten con procedimientos asociadas a trámites. Los resultados de la identificación de riesgos de corrupción deben ser utilizados como criterio para la priorización de trámites que se deben gestionar e intervenir por medio de la estrategia de racionalización de trámites; con el propósito que estas sirvan de control para estos riesgos. Para desarrollar el protocolo, la metodología define como criterios de análisis para la identificación del contexto interno y externo de los trámites: la oportunidad, la responsabilidad y la presión[1].

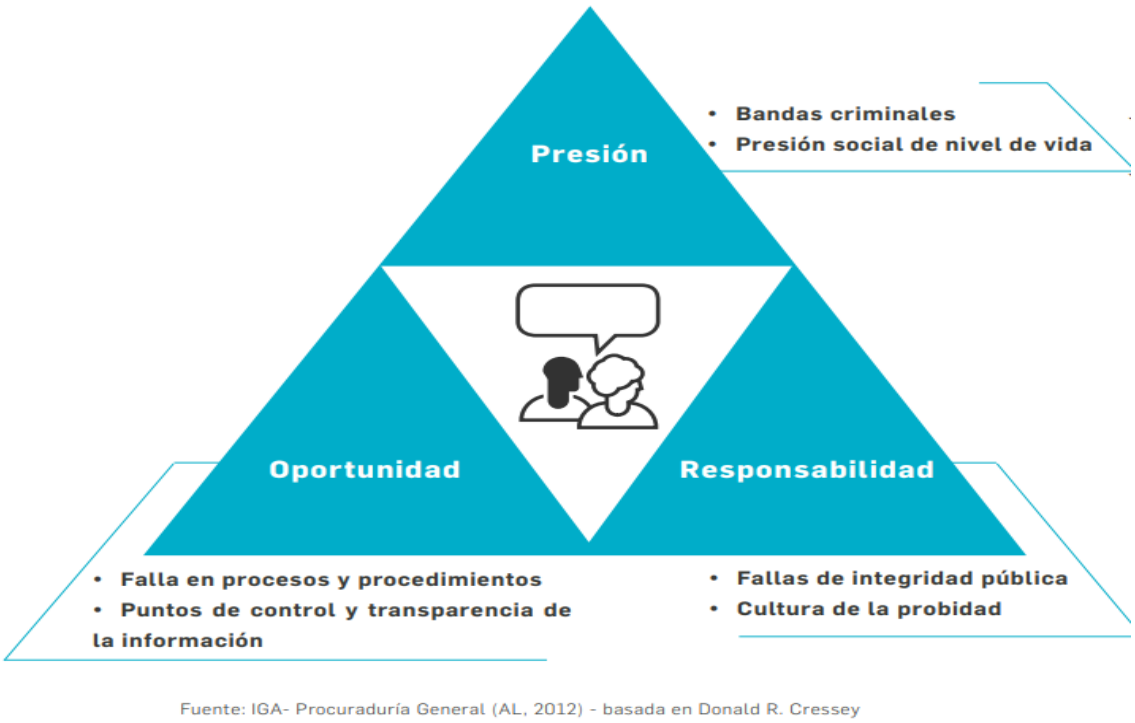

Figura 3. Triángulo de la corrupción

[1] Se sugiere revisar el sustento teórico de la metodología en el documento: Protocolo para la identificación de riesgos de corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios. v2 2018.

A manera de orientación general se han identificado actividades criticas adelantadas por:

Los servidores públicos	Los ciudadanos ante la entidad:
• La divulgación de la información • Recibo de los documentos • Revisión de los documentos • Pagos • Gestión de la solicitud • Gestión de la respuesta • Gestión el recurso de reposición	• Informarse de los requisitos y condiciones del trámite • Reunir los documentos • Registro en el sistema • Radicar los documentos • Presentar información adicional • Esperar la respuesta • Presentar recurso de reposición

Tabla 1. Actividades críticas adelantadas

Los servidores públicos

Siguiendo la metodología de estas actividades criticas adelantadas tanto por los servidores públicos como por los ciudadanos, se identifican como puntos sensibles o vulnerables a las interacciones que se generan entre el ciudadano y la entidad, en las cuales se puedan presentar riesgos de corrupción que afecten la manera cómo actúa y opera la entidad:

- En el momento de efectuar el trámite propiamente dicho, cuando interactúan el ciudadano y el servidor (*es decir de la ventanilla hacia afuera de la entidad por ejemplo cuando el ciudadano presenta un documento o efectúa un pago*)

- En el momento en que se ejecutan los procedimientos al interior de la entidad para dar cumplimiento al trámite (*de la ventanilla hacia adentro. La entidad tiene procedimientos internos, como por ejemplo distribuir la documentación recibida entre las áreas internas cambiando el turno*).

4.3. Materialización riesgos de corrupción

Una vez se detecte la materialización de un riesgo de corrupción de acuerdo con lo establecido en el manual administración del riesgo se debe:

- Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción

- Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles

- Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción

- Llevar a cabo un monitoreo permanente

- La Unidad de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Las acciones adelantadas se refieren a:

- Determinar la efectividad de los controles.
- Mejorar la valoración de los riesgos.
- Mejorar los controles.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
- Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- Revisar las acciones del monitoreo.

4.4. Herramienta para la administración de los riesgos de corrupción

Para facilitar la documentación de los riesgos de corrupción se debe usar la siguiente herramienta:

- Mapa_matrices_control_fraude&corrupción el cual se estructura de la siguiente forma:

Libros	Propósito
Niveles	Informativo
Posición	Informativo
Datos	Informativo
1.Instructivo	Determina los lineamientos para diligenciar el contenido del libro 2. Mapa
2.Mapa	Se debe diligenciar teniendo en cuenta el contenido del libro 1. Instructivo y de lo establecido en la presente guía
3.Matrices	en esta hoja, en la medida en que se diligencie el Mapa de riesgos se verán reflejados los riesgos en su zona correspondiente (no se diligencia)
4.Criterios	esta hoja contiene las tablas para los cálculos de probabilidad e impacto; y también de la eficacia de los controles (no se diligencia)
5.Resultados	en esta hoja por medio de tablas dinámicas se generan los resultados de administración del riesgo para cada proceso (no se diligencia)

Tabla 2. Estructura de riesgos de corrupción

El formato cuenta con los campos necesarios para identificar los riesgos de corrupción y el análisis de su impacto. Dicho análisis para los riesgos de corrupción tendrá en cuenta los niveles: moderado, mayor y catastrófico.

4.5. Referentes Técnicos

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. versión 4 Función Pública octubre de 2018
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 Función Pública diciembre de 2020
- Guía para la gestión del riesgo de corrupción versión 2
- Protocolo Identificación Riesgos corrupción Tramites
- Buenas prácticas identificación riesgos controles fraude corrupción
- Anatomía taxonomía corrupción